PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Departamento de Hacienda

278

DECRETO N. 28007 =

POR EL CUAL SE ORDENA EL PAGO DE LA SUMA DE ₲s.--- 12.970:68.-A FAVOR DE LA FIRMA MOLINOS HARINEROS DEL PARAGUAY.-

Asunción, 11 de Agosto de 1948.-

Nº 4945 =

VISTA: la presentación de la firma Molines Harineros del Paraguay(Exp.M.H.Nº 2751/48)en la que solicita el pago de la suma de ₲s. 12.970:68.-cantidad abonada de más en el Depacho de Importación Nº 4041 de la Aduana de la Capital; el informe del Controlador de Gastos del Ministerio de Hacienda, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 38 de la Ley de Organización Financiera Nº 817,

EL PRESIDENTE PROVISIONAL DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY

D E C R E T A :

Artículo 1º.-Páguese por la Dirección del Tesoro la suma de ₲s.--- 12.970:68.-DOCE MIL NOVECIENTOS SETENTA GUARANIES CON SESENTA Y OCHO CENTIMOS, a Molinos Harineros del Paraguay, cantidad pagada de más en el Despacho de Importación Nº 4041 de la Aduana de la Capital.-

Art. 2º.-Impútese la presente erogación al Rubro 7.04-Item. 4-Part. 1-Anexo K. del Presupuesto General de Gastos, Decreto-Ley Nº 18.198(Ejercicio 1948).

Art. 3º.-Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.-

Natalicio González

87

SD.